



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 377-2023-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2023; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece. "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 23 de marzo de 2022, se designa a la docente ordinaria, Mg. Narda Guerrero Meza, como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria de la UNISCJSA, cargo que asume con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2022 hasta que la autoridad universitaria lo determine;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2023-CO/UNISCJSA

Que, mediante Oficio N° 239-2023-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, señala que, a la fecha de su designación de la Mg. Narda Guerrero Meza, no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 36° de la Ley Universitaria, por lo que, en concordancia con las excepciones establecidas en el numeral 7.3 de la R.V.M. N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante R.V.M. N° 055-2022-MINEDU, en consecuencia solicita, modificar el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022-CO-UNISCJSA, mediante la cual se la designa como Responsable de la E.P. de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria de la UNISCJSA, debiendo precisarse que la acción correcta es la de encargatura temporal de las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2023;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2022, el artículo 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022-CO-UNISCJSA, el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2022, al docente ordinario Mg. Narda Guerrero Meza, las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 2. PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución de Comisión de Comisión Organizadora N° 081-2022-CO-UNISCJSA, de fecha 23 de marzo de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, al docente ordinario Mg. Narda Guerrero Meza, Responsables del Departamento Académico, Responsable de las Escuelas Profesionales, Coordinadores de Facultad, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Ing. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL